



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

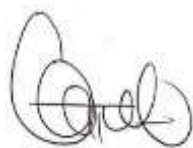
RADICADO: 05001 41 05 004 2013 01429 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **FABIOLA IRENE ORTIZ BEDOYA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, evidencia el Despacho que a la parte ejecutante le fue entregado el 24 de febrero de 2017, título judicial No. 4132300042682857 por valor de \$884.250,00. Igualmente, en virtud del requerimiento efectuado por el Despacho a través de auto del 14 de febrero de 2020, fue aportada al expediente la resolución No. GNR 294099 del 06 de octubre de 2016, a través de la cual la entidad ejecutada ordenó el cumplimiento de la sentencia de única instancia emitida el 29 de agosto de 2013, incluyendo el pago de las sumas reconocidas en nómina del mes de octubre de 2016. Dicho acto administrativo fue puesto en traslado a través de auto del 6 de noviembre de 2020, sin que la parte ejecutante hubiese emitido manifestación alguna frente a la misma.

Así las cosas, se evidencia que la entidad ejecutada efectuó el pago de todas las sumas de dinero que le fueron impuestas en la sentencia mencionada y cuyo pago se perseguía a través del proceso ejecutivo, no quedando pendiente el pago de suma alguna.

Así las cosas, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud del Artículo 461 del Código General del Proceso y su correspondiente archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS
GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 186, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 18 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

befa751b9091ed00b6448343fc90422be00c4e06d6683315ec2500d084
7898db

Documento generado en 16/12/2020 01:56:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>